Visado digitalmente por YONG AREVALO Fernando Antonio
FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/10/30 16:43:19-0500

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N° 317-2024/MINEM-OGA-ORH

Lima, 30 de octubre del 2024

VISTO:

El Memo-00297-2024/MINEM-SG-ODN, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina de Defensa Nacional; el Memo-01811-2024/MINEM-SG, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Secretaría General; el Informe Nº 198-2024/MINEM-OGA-ORH-FAYA, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Analista Legal III de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios Nº 0067-2023-MINEM se contrató al servidor Jose Heli Oliva Montano como Asesor de Defensa Nacional de la Oficina de Defensa Nacional, en cuya clausula cuarta se consensuó el inicio del servicio a partir del 10 de octubre de 2023;

Que, con la Resolución Ministerial N° 008-2024-MINEM/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2024, se vinculó a la señora Karla Lilibeth Vera Oliva bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el puesto de Asesora de Alta Dirección[1] de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, conforme se aprecia en el Cuadro de Puestos del MINEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, se tiene previsto el puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, el cual a la fecha se encuentra vacante;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 231-2023-MINEM/OGA-ORH, de fecha 12 de octubre de 2023, entre otras disposiciones, se resolvió designar temporalmente, a partir del 12 de octubre de 2023, al servidor CAS Jose Heli Oliva Montano, Asesor de Defensa Nacional de la Oficina de Defensa Nacional, en el puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas; posteriormente, la referida designación temporal se renovó para el ejercicio presupuestal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 303-2023-MINEM/OGA-ORH, de fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Memo-00297-2024/MINEM-SG-ODN, de fecha 21 de octubre de 2024, el señor José Heli Oliva Montano, Jefe (d.t.) de la Oficina de Defensa Nacional, informó a la Secretaría General respecto al goce de su descanso vacacional, del 18 de noviembre al 07 de diciembre de 2024;

Que, con el Memo-01811-2024/MINEM-SG, de fecha 30 de octubre de 2024, el Secretario General dispuso que se realicen las gestiones para el encargo de funciones del puesto

[1] Puesto considerado dentro del grupo de servidores de actividades complementarias.

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **S7VO3527**

de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, conforme a la hoja de vida adjunta, perteneciente a la servidora civil Karla Lilibeth Vera Oliva, por el periodo comprendido del 18 de noviembre al 08 de diciembre de 2024;

Que, en mérito a los memorandos citados precedentemente y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento institucional de la Oficina de Defensa Nacional, es necesario dar por concluida la designación temporal al servidor CAS Jose Heli Oliva Montano, dispuesta por la Resolución Jefatural N° 231-2023/MINEM-OGA-ORH, renovada por la Resolución Jefatural N° 303-2023-MINEM/OGA-ORH y evaluar si resulta procedente efectuar el encargo de funciones del puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas a la servidora civil Karla Lilibeth Vera Oliva;

Que, con la Resolución Secretarial N° 033-2019-MEM/SG, modificatorias y actualización, se aprobó el Manual de Perfiles de Puesto del Ministerio de Energía y Minas, a través del cual se establecen las funciones y requisitos mínimos para cada puesto en la Entidad; es preciso indicar, que los requisitos establecidos en el referido instrumento de gestión se encuentran en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, la señora Karla Lilibeth Vera Oliva es servidora civil[2], cuya vinculación se rige según lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR; por lo que, procede el encargo de funciones, de conformidad con el artículo 81° de la Ley N° 30057, concordante con el literal d) del artículo 265° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, en los cuales se establece que el encargo de funciones es una forma de desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, a través del Informe Nº 198-2024/MINEM-OGA-ORH-FAYA se concluyó que, conforme al análisis del presente informe, así como la normatividad sobre la materia y contando con el consentimiento de la servidora civil, es procedente disponer el encargo de funciones del puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, a la servidora civil Karla Lilibeth Vera Oliva, Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones;

Que, el presente desplazamiento ha sido requerido a fin de cubrir temporalmente el puesto vacante de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, lo que garantizará el cumplimiento de las metas y prioridades institucionales de la Oficina de Defensa Nacional, ello dando conformidad a lo señalado en el artículo 265° del Reglamento General de la Ley N° 30057[3];

---

[2] Reglamento General de la Ley N° 30057.
Artículo IV.- Definiciones:
(…)
i) **Servidor Civil**: La expresión servidor civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y **servidor de actividades complementarias**. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el presente Reglamento.

[3] Artículo 265.- Desplazamiento
(...)
Por disposición fundamentada de la entidad y en función al cumplimiento de las metas y prioridades institucionales, se podrá desplazar a los servidores civiles, (...).

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **S7VO3527**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 268° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, en ejercicio de las facultades delegadas a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en materia de Recursos Humanos; por Resolución Ministerial Nº 527-2023-MINEM/DM, entre otras, se dispuso expedir resoluciones designación temporal en puestos de responsabilidad directa o confianza, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la conclusión de la designación temporal al servidor CAS Jose Heli Oliva Montano, Asesor de Defensa Nacional de la Oficina de Defensa Nacional, en el puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial Nº 527-2023-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Concluir, a partir del 18 de noviembre de 2024, la Designación Temporal del servidor CAS Jose Heli Oliva Montano, Asesor de Defensa Nacional de la Oficina de Defensa Nacional, en el puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, dispuesta por la Resolución Jefatural N° 231-2023-MINEM/OGA-ORH, de fecha 12 de octubre de 2023, renovada mediante la Resolución Jefatural N° 303-2023-MINEM/OGA-ORH, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo. – Encargar, del 18 de noviembre al 08 de diciembre de 2024, las funciones del puesto de Jefe(a) de Defensa Nacional del Ministerio de Energía y Minas, a la servidora civil Karla Lilibeth Vera Oliva, Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero. – Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a los referidos servidores; así como a la Secretaría General y a la Oficina de Defensa Nacional, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PURE CARDENAS
Krizia Julieth FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/10/30 20:20:58-0500

KRIZIA JULIETH PURE CÁRDENAS
Jefa
Oficina de Recursos Humanos

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **S7VO3527**